



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 2 de Diciembre de 2019
SDM-SC- 265613

Señor (a):
RIGDBERTO TORRES TORRES
Calle 23 N° 6-43 Sur
Telefono: 3106709045
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado	
	Corrido	No Contestado	
	Falsada	Apuesto Cautelado	
	Fuerza Mayor		
Fecha:	OSCAR BUTRAGO	Fecha:	OSCAR BUTRAGO
Nombre del contribuyente:		Nombre del contribuyente:	
C.C.	13 DIC '19	C.C.	13 DIC '19
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	C.C. 80.254.071	Observaciones:	C.C. 80.254.071
	CCP		CCP

REF: RESPUESTA SDM -289419

Respetado señor TORRES:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 1001000000025054739 de fecha 23 octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencionalificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de cación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuesto como medio de notificación.

nces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., ante gula de entrega informó como causal de devolución ERRADA, tal como se stra a continuación

Remite:
Remite: Oscar Butrago
Dirección: Calle 23 N° 6-43 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código Postal: 11131
Envío: 12/12/2019 12:15:28

Destinatario:
Destinatario: Rigdberto Torres Torres
Dirección: Calle 23 N° 6-43 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código Postal: 11131
Envío: 12/12/2019 12:15:28

37 - 35
10
dadbogota.gov.co
195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	RIGOBERTO TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 3220562
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Información registrada en RUNE

Dirección:	CL 23 90D 3 - 43 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8051342	Teléfono móvil:	3112428062

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso 135 del 2019-11-05 NOTIFICADO 13-11-2019

... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la

resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo si así lo desea.

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 265961**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2019
SDM-SC- SDM 265961

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Directora de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-289419

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en cinco (5) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos del comparendo N°1001000000025054739 de fecha 23 octubre de 2019, impetrado por el señor RIGOBERTO TORRES TORRES, identificado con Cédula de ciudadanía N. 3220562

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

Anexo: Copia de la petición en cinco (5) folios

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16092

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-289419/ RIGOBERTO TORRES TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265613 d el 02 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-289419.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Acoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)